



DECRETO U. DE C. Nº 97 084

VISTOS:

El acuerdo del Consejo Académico de 08.05.97; lo informado por la Dirección de Docencia de esta Casa de Estudios; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94-104 de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 Nº 6 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

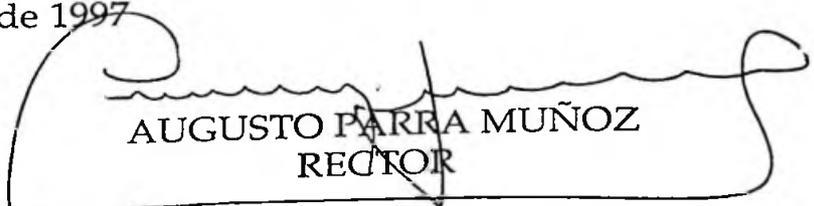
1º) Apruébase el PROGRAMA ESPECIAL conducente al grado de Licenciado en Enfermería que impartirá la Facultad de Medicina al que podrán acceder quienes hayan obtenido el título de Enfermera en la Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Valparaíso, Universidad Austral de Chile y Universidad de Concepción.

2º) Copia del mencionado programa, debidamente certificado conforme por el Secretario General, en cada una de sus hojas, se archiva en la Facultad de Medicina; en la Oficina de Títulos y Grados; y en la Oficina de Partes y Archivo.

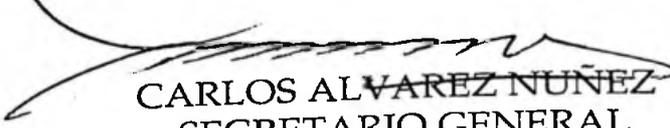
3º) Este programa se impartirá durante los próximos cinco años.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Medicina; a D.A.R.A.E.; a la Oficina de Títulos y Grados; a la Oficina de Partes y Archivo; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 12 de mayo de 1997

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.